 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

## RESOLUCIÓN N° 00636

(20 de agosto de 2024)

**“Por medio de la cual se modifica la  
Resolución No. 00267 del 9 de mayo de 2024”**

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Distrital 003 de enero 1° de 2024 (Decreto de Nombramiento) y acta de posesión No. 28 del 2 de enero de 2024 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009.


#### CONSIDERANDO QUE:

El numeral 16, artículo 30, del Acuerdo 01 de 2009, emanado de la Junta Directiva (hoy Consejo Directivo) del ISVIMED, establece que es función del director de la entidad suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los programas.

Mediante Resolución del ISVIMED No. 00253 del 24 de abril del año 2024, se establece *“Por medio de la cual se establece una estrategia denominada “COMPRA TU CASA”, para la identificación de la demanda de conformidad con lo establecido en el Decreto 1053 de 2020 artículo 4”*.

Dado las inquietudes planteadas por la comunidad a través de los diferentes canales, una vez publicado el acto administrativo antes citado, se hizo necesario la aclaración del mismo, a través de la Resolución 267 de 2024.

Una vez entrada en vigencia y aplicación la Resolución 267 de 2024, se identificó la necesidad de dar celeridad a la asignación de subsidio distrital de vivienda otorgado por el ISVIMED, modificando el tiempo de cierre de cada identificación

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

de demanda, para realizar dicha inscripción de manera semanal y no mensual como estaba determinado.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: Modificar.** Modificar el artículo tercero, de la Resolución No.00267 del 9 de mayo de 2024, el cual quedará así:


***ARTÍCULO 3: Inscripción y documentos a presentar.*** *La inscripción se realizará por parte de los grupos familiares a partir del día 26 de abril de 2024 y se cerrará los viernes de cada semana; esta inscripción se realizará hasta agotar el recurso presupuestal destinado para tal fin.*

*La inscripción se realizará a través de la página WEB de la entidad ISVIMED, [www.isvimed.gov.co](http://www.isvimed.gov.co), aportando los siguientes documentos:*

- *Copia de los documentos de identidad del grupo familiar: (Cédula de los mayores de edad y Registro Civil de los menores de edad).*
- *Vinculación al proyecto habitacional, junto con el plan de pagos.*
- *Certificado de crédito hipotecario pre-aprobado o aprobado vigente de acuerdo al caso.*
- *Certificado de residencia de seis años o más en Medellín por parte del titular de la inscripción (Certificado de Junta de Acción Comunal o Junta Administradora Local o declaración extrajudicial, acompañado de historia clínica o contrato de alquiler o factura de servicios de telefonía móvil o internet o extracto bancario por cada año que se pretende acreditar).*
- *Certificado de ingresos, empleados (certificado laboral), independientes (certificado del contador público con tarjeta profesional).*
- *Certificado del Sisbén.*

**ARTÍCULO 2.** Los demás artículos que no han sido modificados por la presente resolución continúan vigentes y en pleno efecto.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de publicación.




 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

**ARTÍCULO 4. Publíquese.** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad [www.isvimed.gov.co](http://www.isvimed.gov.co).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**VALENTINA AGUILAR RAMIREZ**

Directora  
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró 	Paulina Rengifo Suaza	Revisó	Astrid Castañeda López <small>Astrid T.</small>	Aprobó	Diego Alejandro Marín Cifuentes 
	Profesional Especializada Subdirección Jurídica		Profesional Universitaria Subdirección Poblacional		 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional